

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2020-00610**-00 Pertenencia de JOSE DOMINGO MALAVER ESTUPIÑAN Y MAYRA YADIRA CARRILLO RODRIGUEZ contra INVERSIONES SANTO DOMINGO LTDA. INVERDINGO LTDA y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador *ad litem* de TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE A USUCAPIR dentro de este proceso, al Doctor **JAIME LUIS OCHOA LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19.297.042, portador de la tarjeta profesional No. 51.313 del Consejo Superior de la Judicatura., pudiendo ser notificado el designado en la dirección: Av. Jiménez, No 4-49 oficina 908, de la ciudad de Bogotá, y/o en la dirección electrónica: jaimeluisacosta57@gmail.com, Se le recuerda al profesional del derecho que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR al auxiliar de la justicia de su designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 099, hoy cinco (5) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2c7595aa9d50d83c86f1a2ae6348c3abc13f536b3ad5b36e6f7f0b8db186556

Documento generado en 04/11/2021 10:03:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>